

ella, y nombrax otros de nuevo, y con la obligacion
de liberacion en forma, Cuyo poder le otorgamos al dicho
Senor Conto das las Clausulas, Juerras y uniuersita
das que se requieran para sumayor permanencia
de forma, que por falta de alguna de ellas no se
de hacer todo quanto haer pudiera, Como si fuera
Clausula especial de este poder, Y asi lo otorgamos
Como tal Ciudad ante Nos de la escribanos de
nuestro Ayuntamiento y testigos Infrascriptos
en la Nra Noble y leal Ciudad de Lorca en
Veinte y tres dias del mes de Septiembre de mill sete
cientos treinta y ocho años siendo testigos Joseph
Moreno Benabente es. Juan^o Maria, Lorenzo de
Sala, y Juan Antonio Cabrera el menor Hered
nos desta Ciudad como la Justicia y dos Cavalle
ros Residores Como es estilo Y a todos lo el dho

Yo Jefe Conosco =

Joseph de Castro Don Claudio
Jalazar Joseph de Gabino
Montemil
Lizasoain
Lanchar

